Año de 1967 Lunes 27 de Noviembre Núm. 142

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)........... | 150,00 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 170,00 íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3485

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección General de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General ha dictado con esta fecha la siguiente resolución.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admistración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la denominación de la plaza de Alguacil por la de Alguacil Encargado del Servicio de Aguas y demás Servicios Municipales, en el mismo Grupo y con igual grado retributivo, en la plantilla del Ayuntamiento de Mata de Cuéllar (Segovia).

Madrid, 20 de noviembre de 1967.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

3304

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Depositaría de Fondos*

ANUNCIO

Próximo a abonarse a los Ayuntamientos de esta provincia el 10 por 100 de los ingresos sustitutivos del suprimido arbitrio sobre Riqueza Provincial del tercer trimestre del actual ejercicio, por el presente anuncio se les recuerda que para poderles efectuar el ingreso de dicho 10 por 100, se precisa que aquellos Ayuntamientos que aún no lo hayan hecho, remitan a esta Diputación Provincial—Depositaría de Fondos—la Carta de Pago acreditativa de tener ingresadas en Arcas Municipales y por idéntico concepto lo correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.

Segovia, 17 de noviembre de 1967. El Presidente, *M. Angel Zamarrón*.

3453

ANUNCIO

Por el presente se hace público que, por decreto de esta Presidencia, de esta fecha, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisíción de chapas del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales, correspondiente al año 1968.

Dicho pliego estará expuesto al público en la Secretaría general de la Excma. Diputación, durante el plazo de ocho días hábiles, en las horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones en dicho plazo.

Segovia 20 de noviembre de 1967. El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón*.

3412

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Extracto de los acuerdos de la sesión extraordinaria de 9 de octubre de 1967.*

Fue presidida por el Iltmo. Sr. don Miguel Angel Zamarrón Ruiz y asistieron los Diputados provinciales, don Juan López Miguel, don Cándido de Benito Hernanz, don Vicente Sacristán Terradillos, don Millán Valdivieso González, don Teodoro Gonzalo Vela y don Aurelio Román Velasco.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de obras del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, Residencia Provincial, Parque para Vias y Obras en la finca de Quitapesares y adquisición de material para el Servicio provincial contra incendios, así como las condiciones esenciales que el Banco de Crédito Local de España determina para el concierto de la operación de crédito entre el mismo y esta Exma. Diputación provincial, que asciende, en ingresos y gastos a la cantidad de pesetas, 11.072.750 y que se publique el correspondiente anuncio en el B.O. de la provincia, para oir reclamaciones, en su caso, contra el referido proyecto y condiciones.

Segovia, 14 de noviembre de 1967. El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón*.-El Secretario Actal., *R. Huerta*.

3413

*Extracto de los acuerdos de la sesión extraordinaria de 9 de octubre de 1967.*

Fue presidida por el Ilmo. Sr. don Miguel Angel Zamarrón Ruiz y asistieron los Diputados provinciales, don Juan López Miguel, don Cándido de Benito Hernanz, don Vicente Sacristán Terradillos, D. Millán Valdivieso González, D. Teodoro Gonzalo Vela y D. Aurelio Román Velasco, hallándose presente el Secretario accidental, D. Ramón Huerta Huerta.

Acuerdos adoptados:

Considerar a todos los componentes de la Excma. Diputación con derecho a intervenir, en calidad de compromisarios, en la elección de Consejeros Nacionales del Movimiento que tendrá lugar el día 21 del presente mes de octubre, en armonía con lo que determina el número 2 del artículo 5.° del Decreto 2139/67, de 19 de agosto, y remitir certificación de los miembros de hecho y derecho a la Jefatura provincial del Movimiento.

Segovia 14 de noviembre de 1967 El Presidente *Miguel Angel Zamarrón*.-El Secretario Actal., *R. Huerta*.

3340

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre último, la devolución de fianza instada por don José Luis López Alvarez, Recaudador de los impuestos municipales sobre Rústica y Urbana, previa la expedición de la certificación de solvencia a que se refiere el número 3 del artículo 46 del Estatuto de Recaudación vigente, se hace público tal acuerdo por plazo de quince días hábiles, a los efectos procedentes.

Segovia, 14 de noviembre de 1967. El Alcalde, *M. Canto*.

3451

## SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las Características Catastrales resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre Planos de Concentración Parcelaria del término municipal de Fuentepiñel, después de finalizado el plazo de exposición al público.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados, en el plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Técnica Tributaria y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 21 de noviembre de 1967. El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

## Delegación Provincial de Trabajo 3275

### CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1968

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley relativa al Descanso Dominical de 13 de julio de 1940 y con lo ordenado por la Dirección General de Trabajo, en uso de las atribuciones conferidas a mi Autoridad por el artículo 57 del mencionado texto legal, he aprobado para el próximo año 1968 el siguiente calendario de días festivos a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia:

| | | |
|---|---|---|
| 1 de enero..... | Circuncisión del Señor.............. | No recuperable. |
| 6 de enero..... | Epifanía del Señor................. | No recuperable. |
| 19 de marzo .... | San José......................... | No recuperable. |
| 11 de abril...... | Jueves Santo (fiesta sólo desde las dos de la tarde)..................... | Recuperable. |
| 12 de abril...... | Viernes Santo..................... | No recuperable. |
| 1 de mayo ..... | San José Obrero ................... | No recuperable. |
| 23 de mayo..... | La Ascensión del Señor.............. | Recuperable. |
| 13 de junio...... | Corpus Christi..................... | Recuperable. |
| 29 de junio...... | San Pedro y San Pablo.............. | Recuperable. |
| 18 de julio...... | Fiesta de Exaltación del Trabajo..... | No recuperable. |
| 25 de julio...... | Santiago Apóstol................... | Recuperable. |
| 15 de agosto.... | Asunción de Nuestra Señora......... | Recuperable. |
| 12 de octubre.... | Fiesta de la Hispanidad........... . | Recuperable |
| 1 de noviembre. | Fiesta de todos los Santos........... | No recuperable. |
| 25 de diciembre.. | La Natividad del Señor.............. | No recuperable. |

Todos los domingos del año tienen el carácter de no recuperables.

Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que sea de precepto por disposición de la Autoridad Eclesiástica.

Igualmente serán recuperables aquellas fiestas que, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, puedan declararse para esta provincia, las cuales se publicarán oportunamente por esta Delegación.

Para evitar los perjuicios que originaría el cierre de dos días de fiesta consecutivos, se autoriza a los establecimientos de comercio de alimentación y peluquerías para que puedan permanecer abiertos durante las mañanas de los días 6 de enero, 29 de junio y 12 de octubre, debiendo conceder a la dependencia el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos, sin que por tal concepto pueda hacérseles descuento alguno de sus salarios, compensando las mañanas trabajadas con las tardes del miércoles de la semana siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 7 de noviembre de 1967.—El Delegado de Trabajo, *Federico A. Villalobos*.

3454

# Delegación Provincial de Trabajo

## CONVENIO COLECTIVO COMERCIO EN GENERAL

Visto el expediente sobre revisión del Convenio Sindical Colectivo de ámbito provincial del Comercio en general, que afecta a los Sindicatos de Actividades Diversas, Alimentación, Cereales, Combustible, Construcción, Vidrio y Cerámica, Frutos y Productos Hortícolas, Ganadería, Madera y Corcho, Metal, Papel Prensa, Piel y Vid, Cervezas y Bebidas, y

Resultando: Que con fecha 17 de julio tuvo entrada en esta Delegación oficio del Delegado Provincial de Sindicatos remitiendo el citado Convenio Colectivo Sindical revisado, adjuntando al propio tiempo informe favorable para su aprobación.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre el citado Convenio, cuyas estipulaciones establecen mejoras de interés para los productores afectados, que justifican la aprobación del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, estimándole ventajoso para el sector laboral al que afecta.

Considerando: Que la interpretación de los Convenios corresponde a la Autoridad Laboral que los aprueba, por medio de Resolución fundamentada y recurrible; su vigilancia, al Cuerpo de la Inspección, y las acciones contenciosas a la Magistratura de Trabajo, según determinan los artículos 26 y 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958.

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Comercio en general, de esta provincia, cuyo texto es el siguiente:

1.—El artículo 8.º del Convenio, queda modificado en el sentido de que los sueldos y salarios y los premios de Antigüedad se aumenten en el 30 por 100.

2.—Modificar el artículo 56 de la Reglamentación Nacional de Comercio respecto a vacaciones, en el sentido de que el trabajador que lleve más de 20 años prestando servicios a la misma empresa, se le concede 25 días de vacaciones.

3.—La duración de este Convenio será de dos años a partir del 1.º de agosto de 1967, es decir, terminará su vigencia el 1.º de agosto de 1969 y comenzará a regir cualquiera que sea la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia con efectos retroactivos desde el 1.º de agosto de 1967.

4.—Las mejoras concedidas en este Convenio, no repercutirán en la elevación de los precios, y quedan sometidas a las disposiciones vigentes en materia de absorciones salariales.

5.—En todo lo no revisado, sigue en vigor el Convenio Colectivo Provincial de 3 de mayo de 1963, revisado el 15 de diciembre de 1965 y demás disposiciones vigentes sobre el Comercio en general.

La tabla de salarios revisada es la siguiente:

| | 1.ª Clase | 2.ª Clase | 3.ª Clase | N.º | Cuatrienios |
|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO I** | | | | | |
| Ingeniero y Licenciado | 7.140 | 7.140 | 7.140 | 4 | 405 |
| Ayudantes Técnicos | 5.850 | 5.850 | 5.850 | 4 | 405 |
| Practicantes | 4.680 | 4.680 | 4.680 | 4 | 265 |
| **GRUPO II** | | | | | |
| Jefe Personal | 5.928 | 5.772 | 5.460 | 4 | 405 |
| Jefe de Ventas | 5.928 | 5.772 | 5.460 | 4 | 405 |
| Jefe de Compras | 5.928 | 5.772 | 5.460 | 4 | 405 |
| Encargado General | 5.928 | 5.772 | 5.460 | 4 | 405 |
| Jefe de Almacén | 5.460 | 5.070 | 4.680 | 4 | 296 |
| Jefe de Sucursal | 5.460 | 5.070 | 4.680 | 4 | 296 |
| Jefe de Grupo | 5.070 | 4.680 | 4.368 | 4 | 249 |
| Jefe de Sección | 4.836 | 4.602 | 4.290 | 5 | 171 |
| Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprad r | — | 4.524 | 4.212 | 5 | 171 |
| Viajante | 4.602 | 4.368 | 4.134 | 5 | 163 |
| Corredor de Plaza | 4 524 | 4.290 | 4.056 | 5 | 156 |
| Dependiente de 25 años | 4.368 | 4.212 | 3.900 | 5 | 156 |
| Dependiente de 22 a 25 años | 3.588 | 3.432 | 3.120 | — | — |
| Ayudante | 3.964 | 2.886 | 2.886 | — | — |
| Dependiente mayor, 10 por 100 más que el mayor de 25 años. | | | | | |
| Aprendiz 1.º año | 1.170 | 1.170 | 1.170 | — | — |
| Aprendiz 2.º año | 1.599 | 1.419 | 1.248 | — | — |
| Aprendiz 3.º año | 1.872 | 1.680 | 1.680 | — | — |
| Aprendiz 4.º año | 2.496 | 2.340 | 2.184 | — | — |
| **GRUPO III** | | | | | |
| Jefe Administrativo | 6.341 | 6.341 | 6.341 | 4 | 405 |
| Jefe de Sección | 5.070 | 5.070 | 5.070 | 4 | 249 |
| Contable, Cajero, etc. | 4.602 | 4.602 | 4.602 | 4 | 249 |
| Oficial Administrativo | 3.978 | 3 978 | 3.978 | 5 | 210 |
| Auxiliar Administrativo | 2.886 | 2.886 | 2.886 | | |
| *Aspirante* | | | | | |
| De 14 a 16 años | 1.825 | 1.825 | 1.825 | — | |
| De 16 a 18 años | 2.475 | 2.457 | 2.457 | | |
| *Auxiliar de caja* | | | | | |
| De 16 años | 1.680 | 1.680 | 1.680 | — | |
| De 18 años | 2.808 | 2.208 | 2.808 | — | |
| De 20 años | 2.886 | 2.886 | 2.886 | — | |
| De 22 años | 2.964 | 2.964 | 2.964 | — | |
| De 25 años | 3.120 | 3.120 | 3.120 | — | |
| De más de 25 años | 3.120 | 3.120 | 3.120 | 5 | 156 |
| Si cobra ventas a crédito, 10 por 100 más, siempre que exija la realización de operaciones administrativas elementales. | | | | | |
| **GRUPO IV** | | | | | |
| Dibujante | 5.850 | 5.070 | 5.070 | 5 | 405 |
| Escaparatista | 5.179 | 4.602 | 4.602 | 5 | 327 |
| Rotulista | 4.820 | 4.368 | 4.368 | 5 | 249 |
| Cortador | 4.680 | 4.368 | 4.368 | 5 | 249 |
| Ayudante de Cortador | 3.822 | 3.298 | 3.298 | 5 | 249 |
| *Profesionales de Oficio* | | | | | |
| De primera | 3.978 | 3.822 | 3.822 | 5 | 156 |
| De segunda | 3.822 | 3.666 | 3.666 | 5 | 156 |
| Ayudante de Oficio | 3.276 | 3.276 | 3.276 | 5 | 125 |
| Capataz | 3.900 | 3.744 | 3.744 | 5 | 156 |
| Mozo especializado | 3.432 | 3.432 | 2.432 | 5 | 125 |
| Telefonista | 2.964 | 2.964 | 2.964 | 5 | 125 |
| Mozo | 3.120 | 3.120 | 3.120 | 5 | 125 |
| Envasadora Embaladora | 2.880 | 2.880 | 2.880 | 5 | 125 |
| Repasadora de medias | 2.880 | 2.880 | 2.880 | 5 | 125 |
| Cosedora de sacos | 2.880 | 2.880 | 2.880 | 5 | 125 |
| **GRUPO V** | | | | | |
| Conserje | 3.588 | 3.432 | 3.432 | 4 | 405 |
| Cobrador | 3.822 | 3.666 | 3.666 | 5 | 156 |
| Vigilante, Sereno, Portero, Ordenanza | 3.120 | 3.120 | 3.120 | 5 | 156 |
| Personal de limpieza, por horas | 12,48 | 12,48 | 12,48 | | |

Segovia, 21 de noviembre de 1967.—El Delegado de Trabajo, F. A.-Villalobos.

---

3484

# DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

## JEFATURA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte núm. 115 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los propios de Nava de la Asunción, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, número 1), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles en las horas de oficina por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de noviembre de 1967. El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

---

3111

# Delegación de Industria de Segovia

## AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por el Servicio Nacional del Trigo, en solicitud de autorización para la instalación en Carbonero el Mayor de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de un circuito a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 100 m. de longitud tendrá su origen en la línea de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 25 kVA, para el servicio de un silo en las proximidades del km. 113,2, de la carretera Madrid-León por Segovia, en término municipal de Carbonero el Mayor.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización, cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 29 de septiembre de 1967.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 14 de julio de 1967 por el Perito Industrial don Miguel Angel Martínez de Yuso, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 13.000 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4. — El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a las de éstos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6. — El titular de la línea dará cuenta de la terminación de obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 26 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe. *Angel Lago.*

2241

## Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Bernardo Iglesias Barrero, vecino de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia) solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Voltoya en término municipal de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia) con destino a riegos, al sito de La Cueva de la Loba.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 4.972).

Valladolid, 5 de agosto de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Diaz-Caneja.

# SUBASTAS

3432

## Ayuntamiento de Fuenterrebollo

*Anuncio de subastas de maderas*

El día y a las horas que después se dirán del año en curso tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y la del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, tendrán lugar las primeras subastas para los aprovechamientos de maderas del monte núm. 192 del Catálogo, de los propios de este Municipio, denominado «Bodones y Pinar del Sur», durante el año forestal 1967-1968, con arreglo a los siguientes datos:

Lote y cuartel, 1.°-A.—Número de pinos, 632.—Volumen en fustes 634,980 m. c.—Especie, Pinaster.—Tasación, 296.047 pesetas.—Día de celebración de la subasta, 28 de diciembre.—Hora, 11.

Lote y cuartel, 2.°-B.—Número de pinos, 265.—Volumen en fustes, 208,454 m. c.—Especie, Pinaster.—Tasación, 83.766 pesetas.—Día de celebración de la subasta, 28 de diciembre.—Hora, 12.

El precio índice consistirá en aplicar al precio de tasación un 25 por 100 más, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acordara modificarlo habría que atenerse al que fuere fijado.

Corteza, el 32 por ciento.

La presentación de pliegos se verificará durante todos los días laborables de once a trece horas en la Secretaría municipal, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le sustituya y reintegradas con póliza de seis pesetas, adhiriendo a las mismas un sello de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Admón, Local y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse en sobre aparte resguardo del depósito provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación, D. N. I., recibo corriente de la licencia fiscal y declaración jurada en la que se afirme que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación.

El adjudicatario constituirá en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia el depósito definitivo consistente en el seis por ciento del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955 con la modificación de la condición 12.ª, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con motivo de la operación de contada y marqueo en blanco.

Pliegos económico-administrativos: Los aprobados por esta Corporación.

Serán de cuenta de los rematantes todos los gastos que se ocasionen con motivo de estas subastas o relacionados con las mismas, tales como reintegros, Derechos Reales, pago de seguros sociales, anuncios, tasas, etc.

De quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán las segundas el día cuatro de enero de 1968, a las mismas horas, lugar e idénticas condiciones.

En todo lo demás no expresamente previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación y demás disposiciones que sean de aplicación.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, industrial, en posesión de su D. N. I. núm. ..., en representación de ..., lo que acredita con la correspondiente escritura de apoderamiento, en relación con el anuncio de subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte núm. 192 del Catálogo, de los propios del Municipio de Fuenterrebollo, lote ..., cuartel ..., durante el año forestal de 1967-68, publicado en el B. O. de la povincia núm. ... de fecha ... de ... de 196... se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a las diversas condiciones marcadas, mediante la cantidad de ... pesetas (en letra y guarismos).

(Fecha y firma del licitador.)

Fuenterrebollo, 18 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Alejandro Fisac.

3437

## Ayuntamiento de Aldealcorvo

ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Mesa constituída reglamentariamente, la subasta de cincuenta árboles de chopo existentes en terrenos propiedad del Municipio o Corporación municipal, bajo el tipo de tasación de treinta y ocho mil pesetas (38.000).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior también hábil al señalado para la subasta, acompañándose a las mismas el resguardo de haber consignado el 3 por 100 de la tasación en la Depositaría municipal, declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Documento Nacional de Identidad del licitador y los que acudan en representación, habrán de hacerlo con poder bastante.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 de valor por el que se haga la adjudicación, y será constituída en la Caja municipal de esta Entidad en los días siguientes a la notificación de la aprobación de la subasta.

El pago del total que alcance la misma será satisfecho al Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se mencionan en el pliego de condiciones.

El modelo de proposición, es el que figura al final de dicho pliego, el cual estará a disposición del público en la Secretaría Municipal.

Si esta subasta se declara desierta se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente de celebrarse la primera.

Aldealcorvo, 17 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Gaspar de Francisco.

3443

## Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

*Subasta de maderas*

Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte dias, también hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta de maderas del monte de estos propios, núm. 53 del Catálogo, denominado «Dehesa de Propios y Robledal», correspondiente al año forestal 1967-68, siendo los datos del aprovechamiento los siguientes:

Aprovechamiento o lote, el ordinario autorizado.

Números de pinos, 805 negrales y 86 albares.

Volumen de fustes, 566,311 m. c.

Tasación de aprovechamiento, 266.313,00 pesetas.

Precio índice, 25 por 100.

Corteza, 32 por 100.

Fianza provisional, 13.400 pesetas.

Admisión de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, cerrados, debidamente reintegrados con 6 pesetas en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

En pliego aparte presentarán carta de pago de haber constitudo la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación del expediente, póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, escritura pública, si procediera, y el impuesto de tráfico de empresas, así como los fijados por el D. Forestal de Segovia por honorarios y tasas formulados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de marzo de 1960, y en general todos aquellos derivados de la subasta y en cumplimiento del contrato.

Regirá el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el B. O. de la provincia del día 10 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Mesa.—Estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del empliado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

El pliego de condiciones económico-administrativas es el aprobado por el Ayuntamiento.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda al décimo día hábil a la misma hora y en idénticas condiciones.

Torrecilla del Pinar, 18 de noviembre de 1967.—El Alcalde, F. Martín.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad núm ..., expedido en ..., en relación con el anuncio publicado en el B. O. de provincia núm ..., de fecha .., para la subasta de maderas del monte núm. 53 del Catálogo titulado «Dehesa de Propios y Robledal», de los propios de Torrecilla del Pinar, para el año forestal 1967-68, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

3445

## Ayuntamiento de Añe

*Subasta de maderas*

A las diez horas del día 29 del próximo mes de diciembre, se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados en el monte número 129 del Catálogo, denominado «Los Pinares», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1967-68, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos, 160, especie P. pinaster.

Volumen de fustes, 158 m. c.

La leña de copas no está incluida en esta subasta, quedando por tanto a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado, maderas.

Tasación del aprovechamiento, pesetas 71.100.

Precio índice, la cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación, el 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la superioridad acuerda modificarlo, habria de atenerse al que fuese fijado.

Corteza 28 por 100.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta, será la que figura como tasación.

Fianza provisional: Cinco por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, como al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, desde las diez horas a las trece, todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior señalado para la celebración de la subasta, tambien hábil.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional inserto en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que han de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación definitiva con ocasión de la operación de contado en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precios alcanzados en la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante, los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del mismo,

reintegro del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le represente, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del valor alcanzado en la subasta a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma. Dentro del plazo de quince días a la adjudicación definitiva digo a contar de la fecha de notificación definitiva de la subasta, queda obligado a ingresar en Arcas municipales, la totalidad del valor alcanzado en la subasta. Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la 2.ª a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la 1.ª

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resultare adjudicatario de la subasta, estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España de 280 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente será de cuenta del rematante, los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciónes debiendo realizar los ingresos a la notificación de su cuantia.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, igualmente se hará constar el número de Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Añe, 21 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ... (o en representacion de ..., lo cual acredita con poder notarial ...), con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., en el monte de la propiedad del Ayuntamiento de ..., ofrece la cantidad de ... (en número y letra), aceptando toda y cada una de las condiciones de los pliegos facultativas como económicas-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

... a ... de ... de 1967.

(El licitador.)

---

3457

**Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la siguiente subasta:

Número de pinos, 930 especie silvestre.

Volumen de fuste, 189,303 m. c.

Tasación del aprovechamiento, 141.977,25 pesetas.

Precio índice, 177.471,56 pesetas.

Fianza provisional, 3 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva, 6 por 100 de la adjudicación.

Rige el pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar dos días después, a la hora de las 12 de la mañana, previo anuncio en el tablero del Consistorio.

Torre Val de San Pedro, 21 de noviembre de 1967.—El Alcalde, V. Santiuste.

---

3458

**Ayuntamiento de Tabanera la Luenga**

*Subasta de maderas*

A las doce horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un empleado del Distrito Forestal y Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de productos maderables del monte núm. 166, de estos propios, denominado «Pedro Manzano», con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento, el ordinario autorizado.

Número de pinos, 147 de la especie P. pinaster.

Volumen de fustes, 150 metros cúbicos leña de tronco.

Corteza, 28 por ciento.

Tasación del aprovechamiento, pesetas 75.000.

Precio índice, 25 por ciento sobre la tasación.

Las proposiciones podrán presentarse en Secretaría municipal en sobres cerrados y reintegrados con arregloa la vigente Ley del Timbre, durante los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de diez a catorce, debiendo acompañarse en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber ingresado en Depositaría municipal la cantidad de 3.750 pesetas a que asciende el 5 por ciento del precio de tasación, en concepto de fianza provisional, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que aluden los artículos 4.° 5.° del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

El que resulte adjudicatario ingresará en arcas municipales el total del aprovechamiento y serán de cuenta del mismo cuantos gastos origine el acto licitatorio.

El rematante aceptará expresamente los pliegos de condiciones facultativos aprobados por la Inspección Regional publicados en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación sufrida en la condición 12.ª en sentido de que obligatoriamente ha de hacerse nueva estimación volumétrica en las operaciones de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los reales volúmenes obtenidos y precio adquirido en subasta.

De quedar desierta se celebrará la segunda a los ocho días hábiles siguientes bajo el mismo tipo de tasación y demás condiciones.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., lo que acredita con Documento Nacional de Identidad núm. ..., o en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial ..., y en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia núm. ..., fecha ..., para el aprovechamiento de 150 metros cúbicos de fustes en el monte número 166, de los propios de Tabanera la Luenga, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Tabanera la Luenga, 23 de noviembre de 1967.—El Alcalde Presidente, Ceferino Caldevilla.

---

3483

**Ayuntamiento de Melque de Cercos**

*Subasta de pastos*

A las 12 horas del día 13 de diciembre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte núm. 108-109 del Catálogo, durante el año forestal 1967-68, bajo el tipo de tasación de 4.088 pesetas.

Admisión de pliegos hasta las 13 horas del día 12 del mes referido.

Para más informes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Melque de Cercos, 22 de noviembre de 1967.—El Alcalde, P. del Pozo.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

3448

## ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Formado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre de la Excma. Diputación Provincial, correspondiente al año 1968, se expone al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante el indicado plazo pueda ser examinado por los interesados y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldealengua de Pedraza, 20 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Félix Moreno.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:**

HONTALBILLA 3449
SANTA MARÍA DE RIAZA 3450
TORRE VAL DE SAN PEDRO 3461
BERCIAL 3462
LA SALCEDA 3466
YANGUAS DE ERESMA 3478
OLOMBRADA 3490

---

3457

**Alcaldia de Torre Val de San Pedro**

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública de maderas del monte de este Municipio, número 218 del Catálogo, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Torre Val de San Pedro, 21 de noviembre de 1967.—El Alcalde, V. Santiuste.

---

3459

**Ayuntamiento de Sebúlcor**

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas para sacar a subasta pública los lotes ordinarios de maderas números 1 y 2, autorizados por el Distrito Forestal, en el monte 213 del Catálogo, de los propios de este Municipio, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», para el año forestal 1967-68, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sebúlcor, 21 de noviembre de 1967. El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

---

3463

**Ayuntamiento de Sanchonuño**

EDICTO

Solicitada por el contratista don Heliodoro Vicente Rico, la devolución de la fianza que depositó para responder de la construcción de un comedor en el Grupo Escolar de esta localidad, importante 13.378,20 pesetas, se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de quince días, a efectos de las oportunas reclamaciones sobre la cancelación de la fianza solicitada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanchonuño, 21 de noviembre de 1967.—El Alcalde, F. Rico.

---

3467

## RIAZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago de la tasa municipal por aprovechamientos de agua potable para riegos y consumo doméstico correspondiente al cuarto trimestre de 1966 y primero, segundo y tercero de 1967, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Riaza, 18 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

---

3469

## SAUQUILLO DE CABEZAS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del sobrante del último Presupuesto ordinario liquidado, para nutrir consignaciones en el presupuesto extraordinario aprobado en el año 1966, para las obras de urbanización general del pueblo, en su primera fase, y que comprende las calles Real, Pozo, Pinar y Plazuela del Pozo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, 21 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

---

3481

**Aldealengua de Pedraza**

EDICTO

Girada la derrama por el aprovechamiento de pastos, queda expuesto al público el reparto correspondiente, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 22 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Félix Moreno.

---

3486

**Ayuntamiento de Hontalbilla**

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para los aprovechamientos de maderas de los montes de propios de este Municipio, durante el presente año forestal, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Hontalbilla, 22 de noviembre de 1967.—El Alcalde, José M.ª de Frutos.

---

3488

**Moraleja de Cuéllar**

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas de la localidad en honor de San Antón, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Moraleja de Cuéllar, 22 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Marcial Sanz Bayón.

**Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8**